



WILCHES ABOGADOS

Señores

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

1

Referencia: Reparación directa
Demandante: LUIS CARLOS DE JESÚS AGUDELO Y OTROS
Demandados: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTROS
Llamada en Garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

RADICADO: 2023-00218

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA A CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y HDI SEGUROS S.A.

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 100.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, de manera respetuosa me permito llamar en garantía a las siguientes aseguradoras:

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representadas legalmente por Manuel Francisco Obregón Trillos o quien haga sus veces, la cual puede ser citada en la dirección Cr 7 No. 71-21 To B P 7 de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico notificacioneslegales.co@chubb.com; **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Martha Lucia Pava Velez o quien haga sus veces, la cual puede ser citada en la dirección Av. Cra. 9 No. 101-67 Piso 7 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico notificaciones.sbseguros@sbseguros.co; **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Lorena Elizabeth Torres Alatorre o quien haga sus veces, la cual puede ser citada en la dirección Carrera 9 No. 24 -38 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; **HDI SEGUROS S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Michael Schmidt-Rosin o quien haga sus veces, la cual puede ser citada en la dirección Calle 72 No. 10-07 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co.

HECHOS

PRIMERO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA fue vinculada como llamada en garantía dentro del presente proceso con ocasión a la demanda iniciada por LUIS CARLOS DE JESÚS AGUDELO Y OTROS, en contra de las entidades NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL-DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

2

SEGUNDO: Las razones en que fundamenta la parte actora sus pretensiones es que a su juicio (situación frente a la cual nos oponemos), las demandadas son responsables patrimonial y administrativamente por el fallecimiento del señor KEVIN ANTHONY AGUDELO y las lesiones del señor SERGIO DANIEL BENAVIDES OLAVE en hechos que tuvieron lugar el 3 de mayo de 2021 en el marco del paro nacional de 2021, específicamente por las manifestaciones públicas presentadas el día 3 de mayo de 2021 en la glorieta de Siloé, en la ciudad de Cali.

TERCERO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA fue vinculada al proceso mediante llamamiento en garantía efectuado por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, con fundamento en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80-994000000181.

CUARTO: En la carátula de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80-994000000181 se establece lo siguiente:

COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	28.00	
SBS	20.00	
COLPATRIA	10.00	
HDI SEGUROS	10.00	

QUINTO: Al existir un coaseguro cedido en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420 -80 – 994000000181, cada coaseguradora deberá responder en caso de una sentencia adversa, en proporción al porcentaje asumido en el correspondiente coaseguro.

PETICIONES

1. Sírvase señor Juez citar a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y HDI SEGUROS S.A. para que, dentro del término establecido en la ley, intervengan en el proceso de la referencia como llamadas en garantía.



2. En el evento de ser condenada mi representada, ordénese a las coaseguradoras CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y HDI SEGUROS S.A. asumir el valor que le corresponda en razón a su porcentaje de participación en la póliza.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80-994000000181, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: artículo 225.

Código General del Proceso: artículos 64, 65, 66 y demás normas concordantes.

Artículo 1095 del Código de Comercio.

ANEXOS

- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Certificado de existencia y representación legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación legal de HDI SEGUROS S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFICACIONES

La llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. puede ser notificada en el correo electrónico notificacioneslegales.co@chubb.com.



WILCHES ABOGADOS

La llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. puede ser notificada en el correo electrónico notificaciones.sbseguros@sbseguros.co.

La llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co.

La llamada en garantía HDI SEGUROS S.A. puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co.

Mi poderdante y el suscrito recibiremos notificaciones en el correo electrónico swilches@wilchesabogados.com.

Señor Juez,

SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI

C.C. 72.205.760 de Barranquilla

T.P. 100155 del C.S. de la J.

J.C.M.K

WILCHES ABOGADOS